THE STATE OF THE S

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074





RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 230-2018-CCO-UNAI

Juliaca, 23 de octubre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 03-2018-EOLC-CSPE-UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2018, Informe N° 077-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 09 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 411-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la SECRETARIA constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes GENERAL menes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en marco de la normatividad vigente.

Que, la Presidenta de la Comisión de Selección M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba, mediante Informe Nº 03-2018/EOLC-CSPE-UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2018, remite la propuesta del PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL V CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2018 y las BASES DEL V CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2018, solicitando su aprobación.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 97-2018-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2018, se conforma la Comisión de Selección, del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente, UNAJ-2018 de la Universidad Nacional de Juliaca, conformado de la siguiente manera: M.sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba - Presidente, Mg. Sucy Alicia Caballero Apaza - Miembro.

Que, el Plan de Trabajo del V Concurso de Proyectos de Investigación docente UNAJ 2018, tiene como Objetivo General: Promover la producción de conocimiento científico y tecnológico con responsabilidad social, a través del desarrollo de Proyectos de Investigación a nivel docente, enmarcados dentro de las líneas de Investigación de la UNAJ, que impacten positivamente en la sociedad y como Objetivos Específicos tiene: Seleccionar proyectos de investigación a nivel docente que contribuyan al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas. Proveer subvención económica a los proyectos de investigación seleccionados. Implementar labores de monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación subvencionados con recursos determinados. Viabilizar la ejecución de los

Página 1 de 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA

Nº 230-2018-CCO-UNAI

proyectos de investigación con el propósito de generar conocimiento científico y tecnológico que permita resolver problemas de la ciudad, región y el país. Promover la publicación y divulgación de los resultados de investigación logrados con los proyectos de investigación subvencionados.

Que, las Bases del V Concurso de Proyectos de Investigación docente UNAJ 2018, tiene como Objetivo: Establecer las bases del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2018, en general el concurso comprende la etapa de selección de proyectos de investigación docente, compuesta a su vez por tres procesos: convocatoria, presentación y calificación.

Que, mediante Informe N° 077-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 09 de octubre de 2018, el Director General (e) de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca eleva los actuados para su determinación y aprobación de ser el caso, contándose con el proveído del Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, para su determinación en Sesión de Consejo de Comísión Organizadora.

Que, el Art. 40.- "Encargos", a personal de la institución de la Directiva de Tesorería N' 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N' 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N' 004-2009-EF-77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de deferminadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de defininistración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, asimismo el Art. 40, 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3, No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Que, según informe Nº 0453-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo del V Concurso de Proyectos de en Investigación Docente UNAJ 2018. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Calucación. Programa: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Producto: Ficilidades y desarrollo de la investigación y Transferencia Tecnológica. Actividad: 0017 Instituciones alesarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de Innovación tecnológica. Fuente: Recursos Seterminados. Monto: 5/. 900.00 soles.

Que, la Ley N' 30220-Ley Universitaria, en su Art. 48. Establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, asimismo el Estatuto Universitario de la UNAJ, en su Art. 146, literal d), establece que uno de los deberes del docente es Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación.

Que, según Opinión Legal Nº 189-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 18 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, opina que: ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo para ejecutar la fase de selección del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente, a razón de promover la investigación a los miembros de la comunidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISSON ORGANIZADORA

Nº 230-2018-CCO-UNAL

universitaria. Es PROCEDENTE la aprobación de las Bases del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente.

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la UNAJ, Ing. Celso Víctor Benito Sagua, mediante Informe N° 0184-2018-UNAJ-OA/CVBS, de fecha 23 de octubre de 2018, señala que es factible otorgar el encargo en lo que refiere por el monto solicitado.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2018, mediante Acuerdo Nº 411-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL V CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2018 y APROBAR LAS BASES DEL V CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N' 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N' 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL V CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE, que a folios seis (06), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Presidenta de la Comisión de Selección del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2018, M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo de la docente en mención quien está obligada a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Presidenta de la Comisión de Selección del V Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2018, M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- APROBAR las BASES DEL V CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2018, que a folios catorce (14), forma parte de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

ROSSANA RODRIOÙEZ CHOKEWANCA

SECRETARIA GENERAL

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: Presidencia, VPAcad., VP de Invest Arch./2018.

Página 3 de 3

PRESIDENTE ISIÓN ORGANIZADORA

